

LEY N° 7.040.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de "Minero Sanjuanino", a la Unidad Educativa para adultos N° 18, de la Localidad de Los Berros, Departamento Sarmiento.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

-----=*==*==*-----

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil.-